



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"
"AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"

ACUERDO REGIONAL Nº 035-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 01 día del mes de febrero de 2011, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el literal c) del artículo 35° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en concordancia con el literal c) del numeral 1) del artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescriben que es competencia exclusiva del Gobierno Regional aprobar su organización interna y su Presupuesto Institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes anuales de Presupuesto;

Que, los literales a) y b) del numeral 1) del inciso 1) del artículo 53° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que "La aprobación de los presupuestos de los Gobiernos Regionales, se efectúa conforme a lo siguiente, La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial o la que haga sus veces presenta al Titular del Pliego para su revisión el proyecto del Presupuesto del Gobierno Regional, la Exposición de Motivos y los Formatos correspondientes; El Titular del Pliego propone dicho proyecto al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, el numeral 1) y 2) del artículo 54º del mismo cuerpo legal estipula que los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, sus organismos públicos descentralizados y sus empresas; el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y sus empresas promulgan o aprueban, sus presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia; En caso de que el Consejo Regional o Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos, dentro del plazo fijado en el presente artículo, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprobará, en un plazo que no excederá de los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal, el proyecto de presupuesto que fuera propuesto al Consejo o Concejo, respectivamente;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 188-2010-GRJ/CR, de 30 de diciembre de 2010, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de los ingresos y egresos correspondientes al año fiscal 2011 del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por el monto de S/. 701 516 473.00 nuevos soles, por toda fuente de financiamiento, desagregado por fuentes de financiamiento genéricas del gasto y por unidades ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2011-GRJUNIN/PR, de 04 de enero de 2011, el Presidente del Gobierno Regional Junín, Dr. Vladimir Cerrón Rojas, promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2011;

Que, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en Sesión Ordinaria de 18 de enero de 201, manifestó que se está trabajando en la evaluación de los 527 proyectos que se ha programado su ejecución en estos últimos 04 años, de los cuales 50 se han concluido y los demás se encuentran en situación de terminación pendiente, porque no se ha asignado el presupuesto total para su ejecución, existiendo un déficit de S/. 740 000 000.00, para la culminación de estos, por lo que se tienen que realizar un proceso de reestructuración y reajuste del Programa de Inversiones del cual determinará la continuidad, paralización y/o ejecución de proyectos viables en el presente año fiscal, en consecuencia el Consejo Regional aprobó el Acuerdo Regional N° 015-2011-GRJ/CR, donde se encarga a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, la emisión del Dictamen correspondiente para la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura 2011 en cuanto al Programa de Inversiones;





Que, mediante Oficio N° 042-2011-GRJ/GGR, de 31 de enero de 2011, El Gerente General del Gobierno Regional Junín, eleva al Consejo Regional el Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2011 correspondiente a inversiones;

Que, en la presente Sesión la Consejera Lic. Edith Huari Contreras en su condición de Presidenta de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, realiza un pedido verbal para que se pueda tratar sobre el Dictamen que aprueba el Presupuesto Institucional Modificado 2011 en materia de inversiones, por la suma de S/. 73 249 320.00 nuevos soles, distribuido en 47 proyectos, formulado en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Agricultura, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, y contando con el visto buenos y aprobación de la Gerencia General Regional y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el artículo 106° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encarque;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la aprobación del Presupuesto Institucional Modificado 2011, cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: APRUÉBESE el Presupuesto Institucional Modificado del año fiscal 2011, en materia de inversiones por la suma de S/. 73 249 320 nuevos soles, del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.